

## **ACUERDO DEL PATRONATO POR EL QUE SE CONVOCA EL PROCEDIMIENTO DE PROVISIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO DE RESPONSABLE DE DESARROLLO Y COORDINACIÓN DEL ÁREA DEL CINE Y SECTOR AUDIOVISUAL DE LA FUNDACIÓN EXTREMEÑA DE LA CULTURA.**

La Fundación Extremeña de la Cultura, está incluida en el ámbito de aplicación de la Ley 4/2013, de Gobierno Abierto de Extremadura, cuyos principios inspiradores, entre ellos los de transparencia pública y publicidad, tienen por objeto implantar una nueva forma de relación con la ciudadanía, con la finalidad, entre otras, de garantizar “*la plena transparencia de la toma de decisiones y de la propia actividad de la Administración Regional, así como de los organismos y entidades que la integran*”. En consecuencia, con el propósito de contribuir a la consecución de dicha finalidad, se hacen públicas las presentes bases, aprobadas por el Patronato de la Fundación en su sesión de 12 de julio de 2018, de acuerdo igualmente con los principios de igualdad, mérito y capacidad, así como de transparencia y promoción de la concurrencia dentro de los diferentes procesos selectivos que se convoquen, de conformidad con la Ley 13/2015, de 8 de abril, de Función Pública de Extremadura.

### **BASES**

#### ***Primera. Objeto de la convocatoria.***

1. Se convoca procedimiento para la provisión en régimen laboral especial de alta dirección del puesto de Responsable de desarrollo y coordinación del área del cine y sector audiovisual, con las siguientes funciones:

- a) Diseño de líneas estratégicas para el desarrollo y promoción del sector audiovisual en general, y cinematográfico en particular, de la Comunidad Autónoma de Extremadura, a través de proyectos propios y actividades vinculados con:
  - o La formación/capacitación de los profesionales y empresas en activo del sector audiovisual pero también de las futuras personas profesionales y emprendedores, a través de jornadas divulgativas/formativas, talleres o cualquier tipo de acción con un componente educativo/formativo.
  - o La alfabetización audiovisual de infancia y juventud, el desarrollo de nuevas audiencias y la difusión del patrimonio audiovisual extremeño incluidos dentro de la marca Extremadura Audiovisual y en el Catálogo Jara en el territorio regional y fuera de Extremadura.
- b) Elaboración y coordinación del Catálogo Jara, selección anual de los mejores cortometrajes extremeños para su distribución en Festivales Nacionales e Internacionales, así como la presencia o utilización de los cortometrajes que componen dicho Catálogo Jara en muestras y eventos que sirvan para la mejor difusión y conocimiento del talento de los profesionales del audiovisual extremeño.

Supervisión y actualización de contenidos de la página web [www.catalogojara.com](http://www.catalogojara.com)

c) Búsqueda y elaboración de proyectos y ayudas financieras ya sean nacionales o internacionales en el ámbito del sector audiovisual.

d) Plan de internacionalización y coordinación de misiones comerciales en festivales, y/o mercados nacionales e internacionales, misiones inversas, así como, de otros eventos de presentación, que promueva el encuentro y relación (*networking*) de profesionales de la Comunidad Autónoma y empresas del sector audiovisual extremeño con empresas, profesionales, instituciones y cualquier tipo de agente de la industria audiovisual nacional e internacional.

e) Control de presupuesto (costes) y producción ejecutiva del plan, incluyendo la generación de sinergias con otras áreas del gobierno autonómico, así como con otras instituciones (locales, provinciales, regionales, nacionales o, si fuera necesario internacionales).

f) Dirección de la Extremadura Film Commission, creación de la estrategia a corto y medio plazo, incluyendo el diseño de acciones de venta y sus correspondientes planes de marketing y comunicación, selección del equipo de trabajo para implementar la estrategia, así como supervisión constante del plan que ejecutará el equipo contratado. Entre los objetivos de la Extremadura Film Commission está la atracción de rodajes a la región, atendiendo las producciones que elijan Extremadura como lugar de filmación, o como una de sus localizaciones, asesorando y apoyando en la búsqueda de localizaciones, obtención de permisos y actuando como intermedio entre las instituciones públicas de la región, y la/las productora/as audiovisual/les. Se añaden a estas funciones la de coordinar los trabajos para la remodelación y actualización de contenidos de la web de [www.extremadurafc.org](http://www.extremadurafc.org)

### ***Segunda. Requisitos de las personas aspirantes.***

1. Para ser admitidos a la realización del proceso selectivo las personas aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español/a o nacional de uno de los restantes Estados miembros de la Unión Europea.

También podrán participar cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, y sus descendientes y los de su cónyuge siempre que no estén separados de derecho, sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes.

El acceso a estas pruebas selectivas se extenderá igualmente a las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, así como a los extranjeros con residencia legal en España.

- b) Tener cumplidos los 16 años y no exceder, en su caso, la edad máxima de jubilación forzosa.
- c) Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño del puesto al que se aspira.
- d) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para el desempeño de las funciones públicas o para el ejercicio de las funciones propias del puesto que se convoca.

La persona aspirante cuya nacionalidad no sea la española deberán acreditar, igualmente, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público.

2. Las personas aspirantes deberán reunir todos los requisitos exigidos para el desempeño del puesto objeto de esta convocatoria y las condiciones generales de la misma a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, mantenerse durante el desarrollo del procedimiento hasta la formalización del contrato y acreditarse, en caso de ser designado para el puesto, del modo que se indica en la presente convocatoria.

### *Tercera. Solicitudes.*

1. Quienes deseen participar en el proceso selectivo deberán formular solicitud con arreglo al modelo que aparece como **Anexo I** de las presentes Bases, dirigida a la Presidencia de la Fundación, (Paseo de Roma, s/n, módulo E-2ª planta, 06800 Mérida), en el **plazo de quince días naturales contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación del anuncio de esta convocatoria en el Diario Oficial de Extremadura.**

La presentación de solicitudes se realizará directamente en el Registro de la Fundación sito en el Paseo de Roma s/n. Módulo E, Planta 2ª, C.P. 06800 de la localidad de Mérida, o en cualquiera de los registros u oficinas a que se refiere el artículo 7.1 del Decreto 257/2009, de 18 de diciembre, por el que se implanta un sistema de Registro Único y se regulan las funciones del mismo en la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (en éste último caso deberá comunicarse a la Fundación simultáneamente a su presentación a través del correo electrónico: [administracion@fundacionextremenadelacultura.org](mailto:administracion@fundacionextremenadelacultura.org)), adjuntando el modelo de solicitud normalizado, debidamente firmado, en tiempo y forma.

Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas antes de ser certificadas.

2. Las personas aspirantes acompañarán a su solicitud, un currículum vitae en el que se haga constar los puestos de trabajo desempeñados, los certificados o escritos de buena ejecución de los mismos, así como cuantos méritos estimen poner de manifiesto, a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. La experiencia profesional tendrá que cumplimentarse también en el modelo de solicitud, en los espacios señalados al efecto.

Asimismo, las personas aspirantes deberán presentar junto a la solicitud un proyecto en el que ponga de manifiesto, teniendo en cuenta los fines y funciones descritas en la base primera, los objetivos que se propone cumplir y la metodología a seguir para alcanzarlos. El proyecto no podrá superar los quince folios de extensión, a doble espacio y a una sola cara, con letra garamond tamaño 12.

3. Únicamente se tendrán en cuenta los requisitos y méritos que se cumplan en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias y que se relacionen en la solicitud.

#### ***Cuarta. Admisión de aspirantes.***

1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Presidencia de la Fundación dictará resolución en el plazo máximo de 5 días hábiles declarando aprobada la lista provisional de personas admitidas y excluidas con indicación de la causa. Dicha resolución será publicada en la página web de la Fundación (<https://fundacionextremenadelacultura.org>).

2. Las personas aspirantes excluidas dispondrán de un plazo de cinco días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la citada resolución para subsanar el defecto que motivó la exclusión.

3. Terminado el plazo de reclamación y/o subsanación, la Presidencia de la Fundación dictará resolución declarando aprobada la lista definitiva de personas admitidas y excluidas, que será publicada en página web de la Fundación.

#### ***Quinta. Procedimiento de selección.***

El procedimiento de selección consistirá en una valoración de méritos y la realización de una entrevista, a los ocho candidatos mejor clasificados; con una puntuación máxima total del procedimiento de 100 puntos.

1. Baremo de méritos. La puntuación máxima total por este concepto será de **80 puntos**.

1.1 Experiencia profesional. Máximo **35 puntos**.

Se valorarán los puestos de trabajo desempeñados que guarden relación directa o afín con la plaza a proveer, en contenido profesional y nivel técnico. Se computará 0,20 puntos por mes trabajado si es a tiempo completo y fracciones proporcionales si es tiempo parcial.

**1.2 Proyecto de Actuación.** La puntuación máxima es de **45 puntos**.

Las personas aspirantes deberán presentar un proyecto en el que incluirán los objetivos que se propone cumplir y la metodología a seguir para alcanzarlos. Se valorará la claridad, coherencia y adecuación del proyecto de desarrollo de actuaciones de la persona solicitante en relación con las funciones que se le encomendarán al puesto y que aparecen relacionadas en la base primera de la presente convocatoria, la capacidad de síntesis y el respeto al formato y extensión máxima prevista en la base tercera.

**2.- Entrevista.** La puntuación máxima en este apartado será de **20 puntos**. Tras la valoración de los méritos, la comisión de valoración realizará una entrevista a las ocho personas aspirantes que hubieran obtenido mayor puntuación. En dicha entrevista se valorará el grado de conocimientos relevantes para el desempeño del puesto, la defensa de los objetivos y metodología del proyecto de Actuación, el conocimiento del idioma inglés, la claridad en la exposición, capacidad de argumentación y réplica y, en definitiva, la aptitud e idoneidad de las personas aspirantes.

El conocimiento del idioma inglés se valorará realizando parte de la entrevista en dicho idioma.

La realización de la entrevista a las personas aspirantes, así como la fecha, hora y lugar, se hará pública, con una antelación mínima de 48 horas, en la sede y en la página web de la Fundación: <https://fundacionextremenadelacultura.org>

### ***Sexta. Comisión de valoración.***

**1.** Al objeto de valorar a las personas aspirantes se constituirá una comisión de valoración de acuerdo con la composición que figura en el **Anexo II** de estas Bases, entre personas que se consideren adecuadas desde un punto de vista académico y técnico para proceder a la correcta valoración de los candidatos. Su composición y funcionamiento se ajustará a lo dispuesto en la Ley 3/2015, de 8 de abril, de Función Pública de Extremadura.

**2.** A dicho órgano le corresponde la valoración de los méritos presentados por las personas aspirantes y la entrevista. Una vez finalizado el procedimiento de valoración dicho órgano emitirá un informe de valoración conteniendo la propuesta del candidato o candidata que se considere más idóneo y propondrá al Patronato el nombramiento de la persona seleccionada. En el expediente deberán quedar acreditados los fundamentos de dicha propuesta.

La comisión de valoración podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas, limitándose su actuación a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas.

**3.** La Presidencia de la comisión de valoración será la encargada de la ordenación e instrucción del procedimiento de selección.

### ***Séptima. Adjudicación del puesto de trabajo.***

1. La resolución de nombramiento se motivará con referencia al cumplimiento, por parte de la persona seleccionada, de los requisitos y criterios de selección a que se refiere la base quinta, así como a la competencia para proceder al mismo.

El puesto convocado podrá ser declarado desierto si ninguna de las personas aspirantes reúne los requisitos exigidos o no son considerados idóneas para el desempeño del mismo.

2. La persona seleccionada se vinculará laboralmente con la Fundación mediante la formalización de un contrato laboral especial de alta dirección, de carácter temporal, cuyas cláusulas se regirán por lo dispuesto en el Real Decreto 1382/1985, de 1 de agosto, por el que se regula la relación laboral especial del personal de alta dirección.

### ***Octava. Presentación de documentos.***

1. La persona seleccionada deberá aportar, en el momento de la contratación, los siguientes documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y demás requisitos exigidos en la convocatoria:

- a) Fotocopia compulsada del documento nacional de identidad o del documento acreditativo de la identidad.
- b) Los certificados o escritos de buena ejecución de los trabajos realizados, relativos a la experiencia laboral.
- c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separada mediante expediente disciplinario del servicio en ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitada para el ejercicio de funciones públicas, o de no estar sometida a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública para los aspirantes que no posean la nacionalidad española.
- d) Certificado médico acreditativo de que se posee la capacidad funcional necesaria para el desempeño del puesto, expedido por facultativo competente y en modelo oficial.
- e) Declaración de incompatibilidad o solicitud de compatibilidad, en su caso.

2. Ante la imposibilidad, debidamente justificada, de presentar los documentos a que se refiere el apartado anterior, podrá acreditarse que se reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admitido en Derecho.

***Novena. Recursos.***

Contra el presente acuerdo, que agota la vía administrativa, los interesados podrán interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que lo dictó en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, o bien, interponer directamente recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, en los términos y con las limitaciones establecidos en el artículo 14.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación.

En caso de interponer recurso de reposición, no se podrá impugnar en vía contencioso-administrativa hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta de aquel. Todo ello sin perjuicio de ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estimen procedente.

## ANEXO I

**SOLICITUD PARA PARTICIPAR EN LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO EN LA FUNDACIÓN EXTREMEÑA DE LA CULTURA DEL ÁREA DEL CINE Y SECTOR AUDIOVISUAL DE LA FUNDACIÓN EXTREMEÑA DE LA CULTURA.**

### 1. DATOS PERSONALES

D.N.I.	Primer. Apellido	Segundo Apellido	Nombre
Fecha DE Nacimiento Día/Mes/Año	Domicilio: C/Plaza/Nº		Código Postal
Teléfono	Municipio	Provincia	Nacionalidad

### 2. EXPERIENCIA PROFESIONAL OBJETO DE VALORACIÓN

Puesto	Tareas realizadas	Duración
.....	.....	.....

La persona abajo firmante solicita ser admitida para la provisión del puesto de trabajo a que se refiere la presente instancia y DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne las condiciones exigidas para su participación en la convocatoria y las especialmente señaladas en la misma, comprometiéndose a probar documentalmente los datos que figuran en esta solicitud.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2018

Fdo. \_\_\_\_\_

Se informa que los datos de carácter personal que se hagan constar en el presente impreso serán objeto de tratamiento automatizado a los fines de tramitar su solicitud por parte de la Fundación Extremeña de la Cultura, adoptándose las medidas oportunas para asegurar un tratamiento confidencial de los mismos. La cesión de datos de carácter personal se hará en la forma y con las limitaciones y derechos que otorga la legislación vigente en materia de protección de datos de carácter personal. Se podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante la Fundación Extremeña de la Cultura (Paseo de Roma, s/n, módulo E-2ª planta, 06800 Mérida).

**SRA. PRESIDENTA DEL PATRONATO DE LA FUNDACIÓN EXTREMEÑA DE LA CULTURA**

Paseo de Roma, s/n, módulo E-2ª planta, 06800 Mérida.





## **ANEXO II**

### **MIEMBROS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE VALORACIÓN**

#### **TITULARES**

##### **Presidenta:**

- Dña. Catalina Pulido Corrales

##### **Vocales:**

- Dña. Ana Jiménez del Moral
- Dña. Cecilia Vega Ferrera
- Dña. María Isabel García Jiménez

##### **Secretaria:**

- Dña. Yolanda Rodríguez Jovita